

Respuesta a su requerimiento 4207412173378660

contacto@porvenir.com.co <contacto@porvenir.com.co>

Mar 20/08/2024 11:32

Para:Juzgado 04 Administrativo - Casanare - Yopal <j04admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (603 KB)

11965464.PDF; ATT00001.jpg;

No suele recibir correos electrónicos de contacto@porvenir.com.co. [Por qué esto es importante](#)

AVISO:La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.



Aquí esta la
respuesta a
tu solicitud.

Estimado cliente

Te informamos que el **archivo adjunto** contiene la **respuesta a tu solicitud**.

Abre tu PDF adjunto

1 Para abrirlo da clic en el **documento anexo** y **descárgalo**.

2 Ábrelo en tu **carpeta de descargas** de tu **computador** o **dispositivo móvil**.

Si deseas **consultar las respuestas a tus peticiones** radicadas en los **últimos 2 meses** ingresa en tu navegador a la página:

3 <https://www.porvenir.com.co/web/syqquejasyreclamos>

Seleccionando el **tipo de documento** y digitando el **número de identificación**.



Porvenir por ningún motivo realiza llamadas telefónicas a nuestros afiliados solicitando entregar claves temporales, contraseñas o códigos de seguridad. Por favor, no las compartas. Tú seguridad es nuestra prioridad.

#AvancemosJuntos



Visítanos en: www.porvenir.com.co | porvenirpreferencial.com | academiadelahorro.com

Síguenos en:  |  |  |  |  |  |  Descarga la App:  

[Términos de seguridad](#)

La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Nunca le solicitará los datos personales o información de sus productos con Porvenir mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, respóndalo de inmediato a nuestra Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 519 106. Si necesitas presentar una queja puedes contactar al defensor del consumidor al correo: defensor@porvenir.com. [CÓMO MIRA AQUÍ](#). Si algún intermediador te cobra, denúncialo a nuestro asesoría interna, haciendo [Clic AQUÍ](#).

Para más información de seguridad haz clic aquí. Si no deseas recibir más nuestros correos electrónicos, haz clic aquí. Porvenir S.A. Cta. 13 # 26A - 63, Bogotá D.C., Colombia.

104

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2024

Señora:

DAISY LUCELLY LÓPEZ BECERRA

JUEZ

RAMA JUDICIAL

i04admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad. Porvenir: 4107412164453000

NIT: 800093816

TN: 11965464

COR

COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2020-00210-00

Señora Daisy, reciba un saludo cordial:

La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. (PORVENIR), teniendo en consideración la petición del asunto formulada por Ud. como servidor público en ejercicio de sus funciones legales; procede a remitirle a su despacho los siguientes datos personales requeridos:

le informamos que solicitamos nos remita el oficio No. 2024312-K para poder realizar la gestión pertinente lo más pronto posible.

Sin perjuicio de la existencia de normativa habilitante que soporta su petición, respetuosamente nos permitimos recordar lo preceptuado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-748 de 2011, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, la cual determinó lo siguiente:

“(…) En relación, con las autoridades públicas o administrativas, señaló la Corporación que tal facultad “no puede convertirse en un escenario proclive al abuso del poder informático, esta vez en cabeza de los funcionarios del Estado. Así, el hecho que el legislador estatutario haya determinado que el dato personal puede ser requerido por toda entidad pública, bajo el condicionamiento que la petición se sustente en la conexidad directa con alguna de sus funciones, de acompañarse con la garantía irrestricta del derecho al hábeas data del titular de la información.

En efecto, amén de la infinidad de posibilidades en que bajo este expediente puede accederse al dato personal, la aplicación del precepto bajo análisis debe subordinarse a que la entidad administrativa receptora cumpla con las obligaciones de protección y garantía que se derivan del citado derecho fundamental, en especial la vigencia de los principios de finalidad, utilidad y circulación restringida.” (Subrayado fuera de texto)

En atención a lo anterior, agradecemos que como autoridad en ejercicio de la función pública y en ejercicio de sus funciones, proceda a dar tratamiento sobre los datos personales recibidos, conforme a los principios y deberes establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Único 1074 de 2015 y las demás normas relativas a la protección de datos personales. Garantizando así en todo el tiempo, el cumplimiento del derecho fundamental¹ a la protección de la información personal de los Titulares.

Para realizar sus consultas y trámites, utilice nuestros canales digitales, comunicándose de la

¹ Conforme lo determinado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-082 de 1995, M.P. Jorge Arango Mejía y la Sentencia C-748 de 2011, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

siguiente manera:



Acompañar el camino de nuestros afiliados hacia sus metas es nuestra prioridad y nos complace haber dado respuesta a su solicitud.

Porvenir por ningún motivo realiza llamadas telefónicas a nuestros afiliados solicitando entregar claves temporales, contraseñas o códigos de seguridad. Por favor, no las entregue.

Cordialmente,

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
Elaboró: Daniel Urquijo

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. **¡Recuerda!**, tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://defensorsos.com/>